



VISTO:

El Expte. N° 822/2020 "S/CONVENIO RUBRICADO EMPRESA DIGITAL Y MUNICIPALIDAD DE AÑELO",

y;

CONSIDERANDO:

Que con la firma del dicho convenio de contraprestación de servicio, se verá beneficiado el Hospital de Añelo

Que dicho beneficio será la provisión de Internet por parte del LOCATARIO.

Por ello:

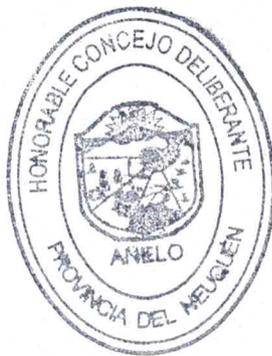
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE el CONVENIO DE CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA EMPRESA DIGITAL Y MUNICIPALIDAD DE AÑELO, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°14, del 19 de Noviembre del 2020, consta en **Acta N°246.-**


NADIA SOLEDAD TANUZ
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




DELIA BEATRIZ DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN